

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 584 - 2009/GRP-CR

Piura, 29 OCTUBRE 2009

VISTO:

- La Carta N° 6276/2009/DEONGIP de fecha 24 de setiembre de 2009 de la Dirección Ejecutiva de IDEAS PERU, sobre invitación a II Seminario Internacional “Estrategias de Planificación Local y Financiamiento Internacional para el Desarrollo de los Municipios Iberoamericanos”.
- Oficio N° 024-2009/GRP-CR-PIAM de fecha 26 de octubre de 2009, del Consejero Regional Dr. Porfirio Ildefonso Ayala Morán, solicitando emisión de Acuerdo de Consejo Regional autorizando viaje en comisión de servicios a México.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1), dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° inciso 9.3 de la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, están permitidos los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos cuando se trate de acciones de promoción de importancia para el Perú; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM;

Que, el Artículo 83° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales;

Que, mediante Carta N° 6276/2009/DEONGIP de fecha 24 de setiembre de 2009, la Dirección Ejecutiva de IDEAS PERU, comunica que ha sido otorgada una Beca de Alojamiento y Manutención para el Consejero Regional Porfirio Ildefonso Ayala Morán, para asistir al II Seminario Internacional “Estrategias de Planificación Local y Financiamiento Internacional para el Desarrollo de los Municipios Iberoamericanos” que se realizará los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2009 en el Teatro Victoria de Teziutlán – Puebla de la República de México, evento realizado por la Organización Integración para el Desarrollo de la Educación, Agricultura y Salud del Perú – IDEAS PERU en convenio con el Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla, y que contará con la colaboración de importantes organizaciones internacionales y destacados ponentes de EE.UU, Canadá, México, Brasil y España, cuyo objetivo es buscar alternativas de cambio socio económico en los países latinoamericanos;

Que, con Memorandum N° 024-2009/GRP-CR-PIAM de fecha 26 de octubre de 2009, el Consejero Regional Dr. Porfirio Ildefonso Ayala Morán, solicita emisión de Acuerdo de Consejo Regional autorizando viaje en comisión de servicios para participar en el II Seminario Internacional “Estrategias de Planificación Local y Financiamiento Internacional para el Desarrollo de los Municipios Iberoamericanos” que se realizará los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2009 en el Teatro Victoria de Teziutlán – Puebla de la República de México, evento al cual ha sido invitado por la organización Integración para el Desarrollo de la Educación, Agricultura y Salud del Perú – IDEAS PERU en convenio con el Ayuntamiento de Teziutlán, Puebla y al cual se ha hecho merecedor a una Beca de Alojamiento y Manutención;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10 - 2009, celebrada el 29 de octubre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, en viaje de Comisión de Servicio a la ciudad de Teziutlán, Puebla de la República de México, al Consejero Regional por la provincia de Sechura Dr. Porfirio Ildelfonso Ayala Morán, durante los días 26 de noviembre al 30 de noviembre de 2009, para que participe en el II Seminario Internacional “Estrategias de Planificación Local y Financiamiento Internacional para el Desarrollo de los Municipios Iberoamericanos” que se realizará los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2009 en el Teatro Victoria de Teziutlán – Puebla de la República de México, evento al cual ha sido invitado por la organización Integración para el Desarrollo de la Educación, Agricultura y Salud del Perú – IDEAS PERU en convenio con el Ayuntamiento de Teziutlán.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos por alojamiento y alimentación en la República de México, que irroguen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional, serán asumidos por la organización Integración para el Desarrollo de la Educación, Agricultura y Salud del Perú – IDEAS PERU en convenio con el Ayuntamiento de Teziutlán, correspondiéndole asumir el Pliego Presupuestal 457: Gobierno Regional Piura los gastos nacionales (Pasaje Piura - Lima – Piura y viáticos correspondientes) y los montos en el exterior conforme al detalle siguiente:

Número de días: 5	
Pasajes (Lima – México – Lima)	: US \$ 1,021.57
Movilidad Local	: US \$ 250.00
Total	:US \$ 1,271.57

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, el Consejero Regional por la provincia de Sechura Dr. Porfirio Ildelfonso Ayala Morán, presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el diario oficial “El Peruano”.

ARTICULO SEXTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL